



No. 017-CV-88

1 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
2 GANADERIA, EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE
3 GUACIMO PARA IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGRICOLA. _____

4 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, abogado, vecino de
5 Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos
6 ochenta y nueve-ochocientos cuarenta y dos, en su calidad de Ministro de
7 Agricultura y Ganadería, conforme al Decreto Ejecutivo número diecisiete mil
8 cincuenta y seis-P de primero de mayo de mil novecientos ochenta y siete,
9 publicado en La Gaceta número noventa y seis del veintiuno de mayo de mil
10 novecientos ochenta y siete, en adelante designado "EL MINISTERIO" y JAVIER
11 FLORES GALARZA, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Curridabat,
12 cédula de identidad número uno-cuatrocientos diecisiete-novecientos ocho, en
13 su calidad de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, ente
14 autónomo con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero
15 cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis-cero cinco, personería que consta en
16 el Registro Público, Sección Personas, al tomo ochenta y seis, folio
17 doscientos quince, asiento seiscientos sesenta y dos, en adelante designado
18 "EL CNP" y el señor MARIO BRENES BRENES, mayor, casado, cédula de identidad
19 número uno-doscientos sesenta y tres- setecientos once, en su calidad de
20 Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo, con facultades de
21 Apoderado Generalísimo sin límite de suma, conforme al Acuerdo tomado en la
22 Sesión número ciento noventa y nueve del quince de diciembre de mil
23 novecientos ochenta y siete, en adelante denominado "EL CAC", convenimos en
24 celebrar el presente Convenio con atención a lo dispuesto por los números
25 tres, cuatro, cinco, incisos b), c) y k); y veintiocho, todos de la Ley
26 Orgánica de "EL CNP", el artículo cuarenta y ocho de la Ley Orgánica de "EL
27 MINISTERIO", artículos ciento noventa y nueve y doscientos dos del Reglamento
28 de Contratación Administrativa; artículo veintiocho, inciso h) de la Ley
29 General de la Administración Pública, la Ley número cuatro mil quinientos
30 veintuno de veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y la

1 Ley 6887 del 5 de setiembre de 1983.-----

2 **CONSIDERANDO:**

3 Que de acuerdo con el último enfoque de integración de la investigación y
4 extensión agrícola puesto en marcha desde mil novecientos ochenta y cinco, se
5 pretende integrar los esfuerzos de investigación y extensión en beneficio
6 directo del productor. Y que en la actualidad la asistencia técnica del
7 cultivo del maíz es coordinada por "EL MINISTERIO", "EL CNP" y los Centros
8 Agrícolas Cantonales.-----

9 **CONVENIMOS:**

10 **Artículo 1.-** Establecer un plan piloto en la Región Huetar Atlántica, con el
11 objetivo de mejorar el ingreso al productor de maíz, en el marco del Programa
12 de Incremento de la Productividad Maicera, caracterizado por un sistema de
13 incentivos que consiste en que "EL MINISTERIO" aportará dieciocho mil sacos de
14 cincuenta kilogramos cada uno de fertilizantes fórmula completa 12-24-12, o su
15 equivalente proporcional en 10-30-10 y seis mil setecientos cincuenta sacos de
16 cuarenta y seis kilogramos cada uno de nutrán para llevar a cabo la aplicación
17 a cabo la aplicación del paquete tecnológico.-----

18 **Artículo 2.-** Estos insumos serán distribuidos a los productores de la Región
19 de Guácimo por intermedio de "EL CAC" de la localidad, con base a la
20 producción de maíz entregada por ellos a "EL CNP", a razón de cuatro sacos de
21 fórmula completa, un galón de atracina y un saco y medio de nutrán, por cada
22 tres toneladas métricas de grano seco y limpio.-----

23 **Artículo 3.-** "EL CNP" transportará los insumos desde su lugar de compra hasta
24 "EL CAC" y será el responsable del control de la distribución de los mismos a
25 los agricultores. El sistema de entregas, de pedidos, etc., será controlado
26 por una Comisión Técnica Ad-Hoc, integrada por tres representantes de "EL
27 CNP", tres de "EL MINISTERIO" y otros tantos de "EL CAC".-----

28 **Artículo 4.-** "EL CNP", en coordinación con "EL MINISTERIO" y los Centros
29 Agrícolas Cantonales, establecerá veinte fincas demostrativas de tres a cinco
30 hectáreas cada una, de tal forma que este Programa permita la transferencia de

1 tecnología probada en esas veinte fincas a dos mil quinientos agricultores,
2 abarcando una siete mil hectáreas, con semilla de maíz blanco híbrido B-833,
3 fertilizantes, como parte del Programa de Asistencia Técnica del Plan de
4 Aumento de la Productividad Maicera en la Región, previa selección de fincas
5 que harán conjuntamente "EL CNP", "EL MINISTERIO" y "EL CAC".-----

6 **Artículo 5.-** "EL CNP", "EL MINISTERIO" y "EL CAC", brindarán asistencia
7 técnica a los productores de maíz que ofrezcan las condiciones y garantías
8 necesarias para llevar adelante el Programa. Para esto, "EL MINISTERIO" y "EL
9 CNP" aportarán el apoyo logístico y los funcionarios necesarios para la buena
10 marcha del Programa, bajo financiamiento establecido en la cláusula siguiente.
11 "EL CAC" apoyará a estas Instituciones y participará en la supervisión del
12 Programa de Incremento de la Productividad Maicera.-----

13 **Artículo 6.-** El financiamiento para la ejecución de este Programa será
14 suministrado por el Programa de Incremento de la Productividad Agrícola
15 (PIPA), con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), préstamo
16 aprobado por Ley número seis mil ochocientos ochenta y siete del cinco de
17 setiembre de mil novecientos ochenta y tres, hasta por la suma de setenta y
18 siete millones de colones, que serán destinados a la compra de insumos y
19 restante apoyo financiero del Programa para todo el país.-----

20 **Artículo 7.-** La coordinación y fiscalización del Programa de Incremento de la
21 Productividad Maicera en este Plan Piloto, estará a cargo de un Comité
22 Integrado por el Director Regional de "EL CNP", el Director Regional de "EL
23 MAG" y el Presidente de "EL CAC", que definirá y ejecutará las acciones del
24 Programa.-----

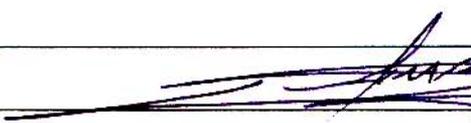
25 **Artículo 8.-** Una vez finalizado, deberán rendir un informe de los resultados
26 obtenidos en este Plan por parte de la Comisión Ad-Hoc, a más tardar un mes
27 después de haber finalizado la recolección de la información en las fincas
28 demostrativas.-----

29 **Artículo 9.-** Forma parte integrante del presente Convenio, el documento "Plan
30 Piloto para el Aumento de la Productividad Maicera", el cual se considera como

1 Anexo Uno.-----

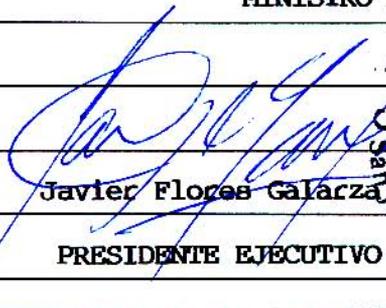
2 Rige a partir de su firma y tendrá una duración de un año.-----

3 En fe de lo anterior, firmamos en San José, a los quince días del mes de julio
4 de mil novecientos ochenta y ocho.-----

5 
6 ~~Antonio Alvarez~~ ~~Desanti~~
7

8 **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

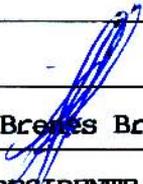


9 
10 ~~Javier Flores Galarza~~
11

12 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

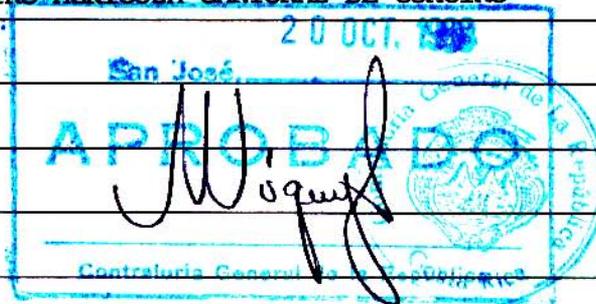


13 **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

14 
15 ~~Mario Brenes Brenes~~
16

17 **PRESIDENTE**

18 **CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE GUACIMO**





Departamento Legal

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO

Teléfono: 23-60-33
Apartado: 2205

Fórm. CNP N° 417

30-7--10.000--Imp. Nal.--1754-L

2 de setiembre de 1988
D.D.P. # 249-88

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas, Director
División de Asesoría Jurídica
Ministerio Agricultura y Ganadería
Su Oficina

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
-8 SET. 1988
RECIBIDO

Estimado señor:

En respuesta a su oficio # 1106 D.A.J. de 30 de agosto del año en curso, sirva se encontrar adjunto original del Convenio Interinstitucional entre el MAG-CNP y Centro Agrícola Cantonal de Guácimo para impulsar proyecto de investigación y extensión agrícola.

El mismo se devuelve debidamente firmado por el señor Presidente Ejecutivo de esta Institución, no obstante le agradecería nos envíe fotocopia certificada del mismo una vez se encuentre firmado por los representantes del Ministerio y del Centro Agrícola; para trámite interno del Consejo.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Lic Victoria Villalobos Pagani, JEFE
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO



VVP/dcc

Copia: Expediente
Archivos

1 ~~SEXTO ADDENDUM AL~~ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL
2 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ~~X~~ EL CONSEJO NACIONAL DE
3 PRODUCCION, PARA IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION
4 AGRICOLA. *3da. gran modificación*

5 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, abogado,
6 vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número
7 uno-cuatrocientos ochenta y nueve-ochocientos cuarenta y dos, en
8 su calidad de **Ministro de Agricultura y Ganadería**, conforme al
9 Decreto Ejecutivo número diecisiete mil cincuenta y seis P de
10 primero de mayo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en La
11 Gaceta número noventa y seis del veintiuno de mayo de mil
12 novecientos ochenta y siete, en adelante designado "**El Ministerio**"
13 y JAVIER FLORES GALARZA, mayor, casado, ingeniero agrónomo, vecino
14 de Curridabat, cédula de identidad número uno-cuatrocientos
15 diecisiete-novecientos ocho, en su calidad de **Presidente Ejecutivo**
16 **del Consejo Nacional de Producción**, ente autónomo con cédula de
17 persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos
18 mil ciento cuarenta y seis-cero cinco, personería que consta en el
19 Registro Público, Sección Personas, al tomo ochenta y seis, folio
20 doscientos quince, asiento seiscientos sesenta y dos, en adelante
21 designado "**El CNP**" y el señor MARIO BRENES BRENES, mayor, casado,
22 cédula de identidad número uno-doscientos sesenta y tres-
23 setecientos once, en su calidad de **Presidente del Centro Agrícola**
24 **Cantonal de Guácimo**, con facultades de Apoderado Generalísimo sin
25 límite de suma, conforme al Acuerdo tomado en la Sesión número
26 ciento noventa y nueve del quince de diciembre de mil novecientos
27 ochenta y siete, en adelante denominado "**El CAC**", convenimos en
28 celebrar el presente *Convenio* ~~Addendum~~, ^{Nº} ~~que se llevará por número el sexto,~~
29 ~~al convenio suscrito por "El Ministerio" y "El CNP" para impulsar~~
30 ~~proyectos de investigación y extensión agrícola el catorce de julio~~

1 ~~de mil novecientos ochenta y seis,~~ con atención a lo dispuesto por
2 los numerales tres, cuatro, cinco, incisos b), c) y k); y
3 veintiocho, todos de la Ley Orgánica de "El CNP", el artículo
4 cuarenta y ocho de la Ley Orgánica de "El Ministerio", artículos
5 ciento noventa y nueve y doscientos dos del Reglamento de
6 Contratación Administrativa; artículo veintiocho, inciso h) de la
7 Ley General de la Administración Pública, la Ley número cuatro mil
8 quinientos veintiuno de veintiseis de diciembre de mil novecientos
9 setenta y nueve, *la ley 6887 del 5 de Set de 1983*

10 CONSIDERANDO:

11 Que de acuerdo con el último enfoque de integración de la
12 investigación y extensión agrícola puesto en marcha desde mil
13 novecientos ochenta y cinco, se pretende integrar los esfuerzos de
14 investigación y extensión en beneficio directo del productor. Y que
15 en la actualidad la asistencia técnica del cultivo del maíz es
16 coordinada por "El Ministerio", "El CNP" y los Centros Agrícolas
17 Cantonales.

18 CONVENIMOS:

19 **Artículo 1º:** Establecer un plan piloto en la Región Huetar
20 Atlántica, con el objetivo de mejorar el ingreso al productor de
21 maíz, en el marco del Programa de Incremento de la Productividad
22 Maicera, caracterizado por un sistema de incentivos que consiste en
23 que "El Ministerio" aportará dieciocho mil sacos de cincuenta
24 kilogramos cada uno de fertilizantes fórmula completa 12-24-12, o su
25 equivalente proporcional en 10-30-10 y seis mil setecientos
26 cincuenta sacos de cuarenta y seis kilogramos cada uno de nutrán
27 para llevar a cabo la aplicación del paquete tecnológico.

28 **Artículo 2º:** Estos insumos serán distribuidos a los productores
29 de la Región de Guácimo por intermedio de "El CAC" de la localidad,
30 con base a la producción de maíz entregada por ellos a "El CNP", a

1 razón de cuatro sacos de fórmula completa, un galón de atracina y
2 un saco y medio de nutrán, por cada tres toneladas métricas de grano
3 seco y limpio.

4 **Artículo 3º:** "El CNP" transportará los insumos desde su lugar de
5 compra hasta "El CAC" y será el responsable del control de la
6 distribución de los mismos a los agricultores. El sistema de
7 entregas, de pedidos, etc., será controlado por una Comisión
8 Técnica Ad-Hoc, integrada por tres representantes de "El CNP", tres
9 de "El Ministerio" y otros tantos de "El CAC".

10 **Artículo 4º:** "El CNP", en coordinación con "El Ministerio" y los
11 Centros Agrícolas Cantonales, establecerá veinte fincas
12 demostrativas de tres a cinco hectáreas cada una, de tal forma que
13 este Programa permita la transferencia de tecnología probada en
14 esas veinte fincas a dos mil quinientos agricultores, abarcando
15 unas siete mil hectáreas, con semilla de maíz blanco híbrido B-833,
16 fertilizantes, como parte del Programa de Asistencia Técnica del
17 Plan de Aumento de la Productividad Maicera en la Región, previa
18 selección de fincas que harán conjuntamente "El CNP", "El
19 Ministerio" y "El CAC".

20 **Artículo 5º:** "El CNP", "El Ministerio" y "El CAC", brindarán
21 asistencia técnica a los productores de maíz que ofrezcan las
22 condiciones y garantías necesarias para llevar adelante el
23 Programa. Para esto, "El Ministerio" y "El CNP" aportarán el apoyo
24 logístico y los funcionarios necesarios para la buena marcha del
25 Programa, bajo financiamiento establecido en la cláusula
26 siguiente. "El CAC" apoyará a estas Instituciones y participará en
27 la supervisión del Programa de Incremento de la Productividad
28 Maicera.

29 **Artículo 6º:** El financiamiento para la ejecución de este
30 Programa será suministrado por el Programa de Incremento de la

1 Productividad Agrícola (PIPA), con recursos del Banco
2 Interamericano de Desarrollo (BID), préstamo aprobado por Ley
3 número seis mil ochocientos ochenta y siete del cinco de setiembre
4 de mil novecientos ochenta y tres, hasta por la suma de setenta y
5 siete millones de colones, que serán destinados a la compra de
6 insumos y restante apoyo financiero del Programa para todo el
7 país.

8 **Artículo 7º:** La coordinación y fiscalización del Programa de
9 Incremento de la Productividad Maicera en este Plan Piloto, estará
10 a cargo de un Comité Integrado por el Director Regional de "El CNP",
11 el Director Regional de "El MAG" y el Presidente de "El CAC", que
12 definirá y ejecutará las acciones del Programa.

13 **Artículo 8º:** Una vez finalizado, deberán rendir un informe de
14 los resultados obtenidos en este Plan por parte de la Comisión Ad-
15 Hoc, a más tardar un mes después de haber finalizado la recolección
16 de la información en las fincas demostrativas. (ANEXO)

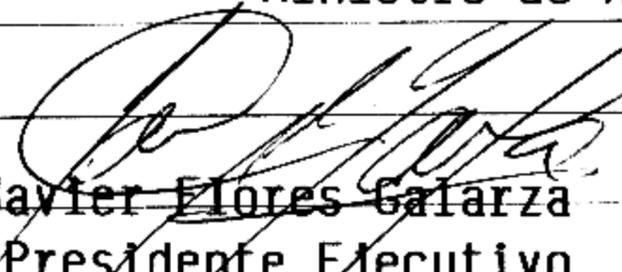
17 **Artículo 9º:** Forma parte integrante del presente ~~Addendum~~, el
18 documento "Plan Piloto para el Aumento de la Productividad
19 Maicera", el cual se considera como Anexo Uno.

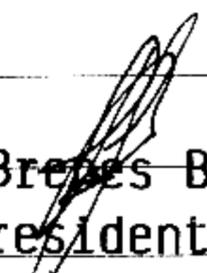
20 Rige a partir de su firma y tendrá una duración de un año.

21 En Fe de lo anterior, firmamos en San José, a los quince días del
22 mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.

23
24 
25 **Antonio Alvarez Desanti**

26 **Ministro de Agricultura y Ganadería**

27
28 
29 **Javier Flores Galarza**
30 **Presidente Ejecutivo**

30 
Mario Brenes Brenes
Presidente

Consejo Nacional de Producción

Centro Agrícola Cantonal
de Guácimo

PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD MAICERA

INTRODUCCION:

Gradualmente han ocurrido cambios importantes en la Asistencia Técnica, en este sentido se han variado desde el sistema regular de proyecto, hasta la Gerencia por objetivos, el marco lógico de capacitación y visitas en 1982 y el último enfoque integración de investigación y extensión agrícola puesto en marcha en 1985, el cual pretende integrar los esfuerzos de investigación y extensión en beneficio directo del agricultor.

En la actualidad la asistencia técnica en el Cultivo de Maíz es coordinado por el Ministerio de Agricultura, Consejo Nacional de Producción y Centro Agrícola Cantonal.

Inicialmente se establecerá un "Plan Piloto" en la Región Hueta Atlántica, cuyo fin es lograr un incremento en la productividad bajo un sistema de incentivos que consiste en aportar:

18 000 sacos de 50 kilogramos cada uno de fórmula completa 12-24-12, o su equivalente proporcional en 10-30-10.

4 500 galones de atracina (herbicida pre-emergente).

6 750 sacos de 46 kilogramos cada uno de nutrán.

Estos insumos serán distribuidos a los productores por intermedio del C.A.C.G., con base a la producción de maíz entregado al C.N.P. por

los agricultores, a razón de:

4 sacos de fórmula completa, un galón de atracina y un saco y medio de nutrán por cada 3 toneladas métricas de grano seco y limpio.

La financiación es a través del Programa PIPA - MAG, quién además cooperará en el desarrollo del programa.

El C.N.P. dará el transporte del lugar de compra de los insumos al C.A.C.G y se establecerá una Comisión Técnica Ad-Hoc integrada por tres representantes de ambas organizaciones para controlar el sistema de entrega, de pedido, etc.

Este mismo programa se aplicará en las regiones del país durante el segundo semestre de 1988, utilizando el sistema acordado y por intermedio de los C.A.C., en coordinación con las Direcciones Regionales del C.N.P. y M.A.G. Incluyendo la cosecha veranera de la Región Huetar Atlántica.

El C.N.P., en coordinación con el C.A.C.G. establecerá 20 fincas demostrativas de 3 a 5 hectáreas cada una, con semilla de maíz blanco híbrido B-833 como parte del programa de asistencia técnica en la región. La selección de las fincas se hará conjuntamente por el C.A.C.G. y C.N.P.

La semilla a utilizar en estas parcelas será financiada por el C.N.P. pagándola el productor con la entrega de la cosecha. Además el M.A.G. complementará los recursos humanos y físicos requeridos para el desarrollo de este programa a partir del 1º de julio de 1988.

El M.A.G. y C.N.P., en coordinación con los Centros Agrícolas Cantonales, pondrán en ejecución y evaluación el programa de asistencia técnica para el pequeño productor de maíz y frijol.

OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL PROGRAMA

GENERAL

Definir, orientar, dirigir, educar e implementar políticas de trabajo con el propósito de lograr que los agricultores de maíz adopten nuevas tecnologías, que contribuyan a aumentar los niveles de productividad y rentabilidad de su cultivo, logrando así mejorar el nivel de vida del productor y su familia.

ESPECIFICOS

1 - Establecer los mecanismos de coordinación que logren la integración de los servicios agrícolas de apoyo del sector que se dedica a la producción de maíz, como lo son Centro Agrícola Cantonal de Guácimo y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para lo cual se firmará un convenio entre el Consejo Nacional de Producción, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Centro Agrícola Cantonal de Guácimo con el fin de incrementar la productividad maicera.

Estableciéndose un programa de:

a - Divulgación

b - Fincas modelo.

2. Ubicar en forma regional el programa piloto, para lo cual se escogerán fincas modelos en las cuales se implementarán los paquetes tecnológicos existentes con el objetivo de incrementar la productividad maicera,
3. El C.N.P., el M.A.G. y el Centro Agrícola Cantonal de Guácimo brindarán asistencia técnica a los productores de maíz que ofrezcan las condiciones y garantías necesarias para llevar adelante el programa. Para esto el M.A.G. y el C.N.P. aportarán el apoyo logístico y los funcionarios necesarios para la buena marcha del programa, además el PIPA aportará los recursos necesarios.

El Centro Agrícola Cantonal apoyará a estas dos Instituciones y supervisará el programa Incremento de la Productividad Maicera.

FUNCIONES:

La nueva organización de la asistencia técnica dentro del Programa Incremento de la Productividad Maicera, promoverá:

- a - El fortalecimiento de la capacitación operativa del sistema de la asistencia técnica, para la transferencia de tecnología y la integración de los servicios al productor através del M.A.G., C.N.P. y C.A.C.
- b - Poner a la disposición de los usuarios (productores de maíz) alternativas de solución de los principales problemas que limitan la productividad y rentabilidad de sus actividades, a través del esquema propio de asistencia técnica.
- c - Promover mecanismos de coordinación para la integración de ser-

vicios de apoyo para que estos se transfieren en forma eficiente a los agricultores.

d - Incrementar la productividad y la rentabilidad de la actividad de maíz, con el uso de semilla certificada, eficiente combate de malezas, enfermedades, plagas, fertilización apropiada, uso de manejo de riego y drenaje, etc..

e - Informar a través de charlas, folletos, visitas y fincas modelos las alternativas técnicas desarrolladas y validadas en el proceso de investigación.

f - Apoyar y fortalecer a los agricultores involucrados en el programa, para la efectiva participación y ejecución de las acciones a realizar con el aporte del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo, C.N.P. y el M.A.G.

ORGANIZACION DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD MAICERA:

Con el fin de satisfacer los objetivos y fortalecer los servicios de extensión se organizarán dos niveles:

NIVEL CENTRAL

A este nivel se formará un Comité Asesor como ente coordinador, fiscalizador y estará integrado por Presidente Ejecutivo del C.N.P., Ministerio de Agricultura y Presidente del Centro Agrícola Cantonal. La labor de este comité se basa en la evaluación y logro de los objetivos, cumplimiento de las metas del programa. Facilitará la vinculación de otras unidades del sector agropecuario como: Sistema bancario Nacional,

Instituto Nacional de Seguros, Oficina Nacional de Semillas, Instituto de Desarrollo Agrario, Instituto Nacional de Aprendizaje, Universidades, Centros Internacionales a nivel regional y nacional, etc.

La definición y ejecución de las acciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Producción, el Centro Agrícola Cantonal y el Ministerio de Agricultura en la Región Huetaar Atlántica la cual coordinará directamente con el Comité Asesor.

A continuación se presenta el organigrama del programa de incremento de la productividad maicera:

- a - Definir los componentes técnicos a recomendar en la región o zona productora y la capacitación requerida a los responsables de la asistencia técnica (transferencia).
- b - Definir los mecanismos para implantar el punto anterior.
- c - Identificar continuamente los problemas que limiten el desarrollo de las actividades y cuya solución requiera de las decisiones de las altas autoridades del C.N.P., M.A.G., C.A.C., S.B.N., I.D.A., etc.
- d - Discutir y analizar los lineamientos de política que conllevan decisiones de orientación de los objetivos y estrategias del programa de incremento de la productividad maicera; al mismo tiempo que identificar alternativas de solución para los problemas que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

NIVEL REGIONAL:

Las direcciones regionales del M.A.G., C.N.P., C.A.C de Guácimo, serán los responsables y velarán por el desarrollo de las actividades en

el Programa de incremento de la Productividad Maicera.

El componente regional tendrá además como funciones principales las siguientes:

- Realizar las labores de identificación de la problemática que enfrenta los agricultores, transferencia de tecnología y organización de los mismos.

- Velar por la ejecución de las acciones de asistencia técnica en las fincas modelos, por medio de la difusión masiva de prácticas tecnológicas y la coordinación con otras entidades públicas y privadas que brindan servicio de apoyo a nivel local.

- Coordinar la capacitación de los funcionarios involucrados en el programa. Evaluar y dar seguimiento a las actividades del programa.

PROGRAMA DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL MAIZ

A. OBJETIVOS

1. General

Contribuir al abastecimiento nacional del maíz, sin producir excedentes ordenando y reactivando la actividad en todas las etapas del proceso, para elevar los niveles de productividad.

2. Específicos

- a. Coordinar y fortalecer los servicios que las entidades públicas brindan a los productores, a fin de dotarlos de los medios necesarios para aumentar su nivel de eficiencia.
- b. Mejorar los niveles de productividad, mediante la transferencia de un paquete tecnológico recomendado según la investigación y la práctica.
- c. Establecer las mejores áreas para el cultivo del maíz con base a la zonificación agroecológica.
- ch. Procurar el desarrollo de la infraestructura básica necesaria, para la producción y comercialización del cultivo del maíz.
- d. Promover asociaciones de productores de la actividad maicera, cuya unidad básica la constituirá el núcleo (grupo de 40 a 50 agricultores, cercanos entre sí, bajo asistencia técnica del Programa), para lograr una mejor canalización de los recursos y servicios.
- e. Incorporar paulatinamente en los núcleos aquellos cultivos de agricultura de cambio, que se adapten a las condiciones de clima y suelos de cada región, y que constituya nuevas alternativas para los productores.

B. METAS DEL PROGRAMA

El área de influencia del proyecto será de 22.000 ha. beneficiando a

7.300 agricultores, según la distribución siguiente:

**AMBITO DEL PROGRAMA Y NUMERO DE
BENEFICIARIOS POR REGION**

| R E G I O N | Nº HECT. | Nº AGRICULTORES |
|----------------------------|-----------------|------------------------|
| HUETAR ATLANTICA | 4 500 | 1 500 |
| HUETAR ATLANTICA | 2 526 | 1 000 |
| BRUNCA | 7 000 | 2 300 |
| PACIFICO CENTRAL | 2 100 | 700 |
| HUETAR NORTE | 2 000 | 600 |
| CHOROTEGA | 3 600 | 1 200 |
| T O T A L E S . . . | 21 726 | 7 300 |

Se tendrá como meta la obtención de rendimientos superiores a las 2 TM/ Ha., mediante actividades de divulgación, de la transferencia de tecnología y el establecimiento de fincas modelo y parcelas demostrativas, en las cuales se implementarán los paquetes tecnológicos.

C. LOCALIZACION

El Programa se iniciará en la segunda cosecha de 1988 y se llevará a cabo en:

- Región Huetar Atlántica: Guápiles, Guácimo y Cariari
- Región Brunca : Pejibaye y Laurel.

En el año de 1989, además de las áreas señaladas, se incluirán las zonas: Regiones Chorotega, Pacífico Central y Huetar Norte.

Las áreas que se incorporen al Programa deberán contar con las condiciones agroecológicas para el cultivo del maíz. La clasificación de las áreas será competencia de los técnicos regionales.

D. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Programa aquellos pequeños productores de maíz, receptivos a la aplicación de nueva tecnología, con capacidad de diversificar su unidad productiva y que ofrezcan las condiciones y garantías necesarias.

E. PERIODO DE EJECUCION

El Programa se iniciará en la segunda cosecha de 1988 y continuará durante 1989. En la medida en que se vean resultados positivos adquirirá un carácter permanente, evaluando y reprogramando anualmente las actividades.

F. REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA

1. Personal técnico:

Para iniciar el Programa en la segunda cosecha de 1988 y continuar durante 1989, se requieren 10 técnicos distribuidos de la siguiente forma:

| Nº TECNICOS | INSTITUCION | UBICACION |
|--------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 2 | BNCR | Región Brunca y Huetar Atlántica. |
| 4 | MAG | Huetar Atlántica. |
| 3 | CNP | Huetar Atlántica y Brunca. |
| 1 | IDA | Huetar Atlántica. |

2. Semillas

Como componente básico para el desarrollo del Programa, está el uso de semilla mejorada certificada.

El Consejo Nacional de la Producción asegurará la disponibilidad del híbrido B-833, para atender las fincas modelo. A nivel comercial se dispone de variedades e híbridos aprobados por la ONS.

Además en forma coordinada entre: MAG, CNP, ONS, UCR, CIMMYT, se pone en ejecución el Programa de producción de híbridos y variedades sintéticas de maíz para Costa Rica.

3. Crédito

El sistema Bancario Nacional cubrirá las necesidades de crédito del Programa. En las primeras etapas el BNCR, con quien se está coordinando, aportará los recursos necesarios.

Para el financiamiento el BNCR se apoyará en los listados que ha levantado el CNP y los registros propios. El banco evaluará a cada productor de acuerdo a los reglamentos vigentes, determinando cuáles serán sujetos de crédito.

La tasa de interés activa será la fijada por el Banco Central de Costa Rica para el pequeño productor agropecuario.

El crédito se desembolsará a cada productor, previa supervisión de los agrónomos del Programa, y con el visto bueno del funcionario bancario, para lo cual se usará la boleta de inspección de campo.

Los desembolsos se efectuarán según recomendación técnica, para ello se girará al productor únicamente los conceptos correspondientes a mano de obra, y el monto de los insumos se girará a nombre de la casa comercial o Centro Agrícola Cantonal seleccionados.

Se establece como requisito que cada agricultor debe presentar su carné, otorgado por el CNP, para que tengan derecho a los beneficios del Programa. Este sistema permitirá que el CNP compre el producto únicamente a los agricultores registrados.

El pago se hará por medio de un cheque por el 100 % de la entrega de la producción, pero con sello restrictivo a favor del banco financiador. El banco aplicará a la deuda el 80 % del total de cada cheque girado, hasta que se cancele el préstamo.

G. ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TECNICA EN MAIZ

1. Asistencia Técnica

La Comisión Interinstitucional en su programa de asistencia técnica para el cultivo del maíz, usará la siguiente estrategia:

a-) La transferencia se dará a través de lo que se llamará "Núcleo de Agricultores" (Grupo de agricultores de una zona específica, dentro de una región).

A estos núcleos se les ofrecerán charlas sobre el manejo del cultivo, combinadas con visitas de campo que permitan orientar a los productores en el mejor uso de los recursos. Además se les entregarán folletos y literatura en general sobre el cultivo.

b-) En la primera etapa se buscarán fincas de agricultores las cuales se denominarán "Fincas Modelo", para establecer ensayos comerciales. En estas fincas se aplicará los paquetes tecnológicos recomendados para cada región en el cultivo del maíz.

Los núcleos serán coordinados por un Ingeniero Agrónomo, que estará radicado en el lugar donde se establezcan los mismos. Esta persona se encargará de:

- a. Llevar un control sobre el manejo agronómico del cultivo que se sembrará en la finca modelo.
- b. Coordinará charlas técnicas, días de campo, visita de especialistas a los núcleos, evacuar consultas y dar asistencia técnica a los agricultores.

Este funcionario será supervisado por La Comisión Regional, la que será responsable directa de la buena marcha del Programa.

2. Comercialización

Se hará una evaluación de las necesidades de acopio por regiones, por parte del CNP y asociaciones de productores, a fin de buscar mecanismos que flexibilicen las compras y solventen las necesidades de acopio, (Agencias Móviles, Centros de Acopio, etc.) Además el CNP capacitará a los productores en los diferentes aspectos de comercialización y manejo post-cosecha.

3. Abastecimiento de insumos

Cada uno de los núcleos por medio de sus asociaciones junto con el técnico determinarán las necesidades de insumos, además quedará a su juicio el indicar el lugar en donde se llevará a cabo la compra de productos.

Posteriormente, cada núcleo comunicará esta decisión a la oficina bancaria a fin de fijar el mecanismo para el pago respectivo.

En lo referente a fertilizantes, el MAG mediante el Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA), suplirá dicho insumo.

Para la distribución de los fertilizantes se coordinará con el Consejo Nacional de la Producción (CNP) y los Centros Agrícolas Cantonales (CAC) designados para este efecto.

4. Aseguramiento de la cosecha

En la medida en que el INS contemple el aseguramiento de las cosechas de maíz, se hará uso de éste.

Además se capacitará a los productores sobre la importancia y beneficios en el uso del seguro de cosechas.

ACUERDOS COMISION DEL MAIZParticipantes:

Representantes del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo, Consejo Nacional de Producción, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Casa Presidencial.

Objetivo:

Mejorar el ingreso al productor de maíz mediante un incremento a la productividad del cultivo.

Primero:

El Consejo Nacional de Producción pagará el maíz recibido durante los días 16 y 17 de junio de 1988 en Planta Guácimo, de acuerdo a los máximos de tolerancia establecidos de compra y compensará la diferencia de precio con los valores promedios, mediante la entrega de agroquímicos en poder del C.N.P.

El Centro Agrícola Cantonal de Guácimo (C.A.C.G.) distribuirá estos insumos de acuerdo a las listas suministradas por el C.N.P.

Segundo:

A fin de incentivar a los pequeños productores de maíz de la Región Huetar Atlántica, el Gobierno de la República aportará hasta:

-18.000 sacos de 50 kilogramos cada uno de la fórmula completa 12-24-12, o su equivalente proporcional en 10-30-10.

-4.500 galones de atracina (herbicida pre-emergente). *N*

-6.750 sacos de 46 kilogramos cada uno de nutrán.

Estos insumos serán distribuidos a los productores por intermedio del C.A.C.G., con base a la producción de maíz entregado al C.N.P. por los agricultores, a razón de:

4 sacos de fórmula completa, un galón de atracina y un saco y medio de nutrán por cada 3 toneladas métricas de grano seco y limpio.



- 2 -

El C.N.P. dará el transporte del lugar de compra de los insumos al C.A.C.G. y se establecerá una Comisión Técnica Ad-Hoc integrada por tres representantes de ambas organizaciones para controlar el sistema de entrega, de pedido, etc.

Este mismo programa se aplicará en las regiones del país durante el segundo semestre de 1988, utilizando el sistema acordado y por intermedio de los C.A.C., en coordinación con las Direcciones Regionales del C.N.P. y M.A.G. Incluyendo la cosecha veranera de la Región Huetar Atlántica.

Tercera:

El C.N.P., en coordinación con el C.A.C.G. establecerá 20 fincas demostrativas de 3 a 5 hectáreas cada una, con semilla de maíz blanco híbrido B-833 como parte del programa de asistencia técnica en la región. La selección de las fincas se hará conjuntamente por el C.A.C.G. y C.N.P.

La semilla a utilizar en estas parcelas será financiada por el C.N.P., pagándola el productor con la entrega de la cosecha. Además el M.A.G. complementará los recursos humanos y físicos requeridos para el desarrollo de este programa a partir del 1º de julio de 1988.

Cuarto:

El C.N.P. hará una revisión de los costos de producción y precios de compra al productor durante el mes de diciembre del presente año, a fin de fijar el precio a partir de enero de 1989.

Los agricultores que entreguen hasta el 31 de diciembre de 1988, se les compensará la diferencia de precio por medio del sistema de incentivos (insumos).

Quinto:

El M.A.G. y C.N.P., en coordinación con los Centros Agrícolas Cantonales, pondrán en ejecución y evaluación el programa de asistencia técnica para el pequeño productor de maíz y frijol.

- 3 -

Sexto:

En lo relativo a la retención del 1%, se pondrá en ejecución el Artículo 23 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, el Artículo 42 de su Reglamento y el Decreto Ejecutivo Nº 17944-H del 22 de enero de 1988, para lo que se entregará en las Direcciones Regionales del C.N.P. el formulario de la Declaración Jurada, en donde se establece que no se hará la retención del 1% a aquellos agricultores cuyos ingresos brutos, por concepto de venta de productos agrícolas sean inferiores a los ₡ 500.000 (quinientos mil colones 00/100).

Sétimo:

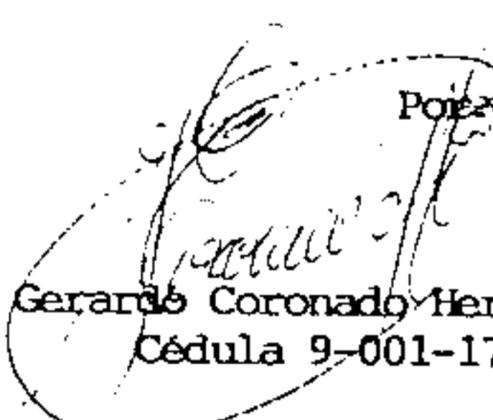
Protección al pequeño agricultor: La protección se establece por un periodo de dos años, a través del programa de incentivos al agricultor. Se parte de un estudio de costos de producción de maíz con ajustes porcentuales de cada ciclo de producción a fin de incrementar la eficiencia y por medio de la asistencia técnica fomentar la diversificación de la producción del pequeño productor.

Por Consejo Nacional de Producción

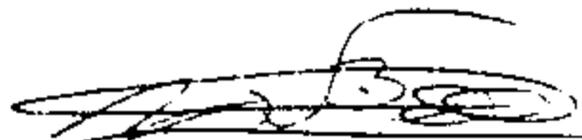


Ing. Javier Flores Galarza

Por Centro Agrícola Cantonal



Gerardo Coronado Hernández
Cédula 9-001-175



Antonio Borbón Rodríguez
Cédula 4-109-428



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Programa de Incremento de la Productividad Agrícola
PIPA

MAG-BID

Apartado 10084
San José - Costa Rica
Tel: 31-37-20 - 32-07-87

1º de Julio de 1988
PIPA-492-88

Licenciado
José Ugalde Marín
Director Departamento de Licitaciones
SU OFICINA.

Estimado Señor:

El Gobierno de la República, ha decidido llevar a cabo, el Programa de Desarrollo del Cultivo del Maíz, con base en el aumento de la productividad en dicho grano.

Este Programa tiene como objetivo fundamental lograr el autoabastecimiento en este producto, aumentando a su vez el ingreso del agricultor, vía el incremento en productividad. Para tal fin se firmó un convenio entre el CNP y como representantes del Gobierno y el Centro Agrícola Cantonal de Guácimo con representantes de los agricultores de maíz.

El Programa se realizará en forma coordinada entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Consejo Nacional de la Producción y los Centros Agrícolas Cantonales, para lo cual se firmará un Convenio entre tres instituciones.

Se pretende con ello definir, orientar, dirigir, educar e implementar políticas de trabajo con el propósito de lograr que los agricultores de maíz adopten nuevas tecnologías, que contribuyan a aumentar los niveles de productividad y rentabilidad de su cultivo, logrando así mejorar el nivel de vida del productor y su familia. También se busca fortalecer los mecanismos de coordinación que logren la integración de los servicios agrícolas de apoyo dentro del Sector que se dedica a la producción de maíz mediante un programa que contenga actividades de divulgación y el establecimiento de fincas modelo en las cuales se implementarán los paquetes tecnológicos existentes con el objetivos de incrementar la productividad maicera que abarcará alrededor de 13 mil hectáreas cubriendo cerca de 4.000 mil agricultores distribuidos en las diferentes zonas maiceras del país.

El Programa entrará en funcionamiento en forma inmediata iniciándose en la Zona Atlántica a principio de este mes.

Para esto el M.A.G. y el C.N.P. aportarán el apoyo logístico y los funcionarios necesarios para la buena marcha del Programa, además el M.A.G. a través del Programa PIPA aportará los insumos necesarios para las fincas modelos.

El Centro Agrícola Cantonal apoyará a estas dos instituciones y supervisará el Programa de Incremento de la Productividad Maicera.

El monto que el M.A.G. debe destinar en insumos a través del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola es de alrededor de \$80.000 millones, el cual se hará dentro del convenio que no se indicó se establecerá para tal efecto.

No obstante para esta primera etapa que cubrirá el área en la zona Atlántica el M.A.G. deberá aportar insumos para las fincas modelos por las siguientes cantidades :

a. 18.000 sacos de 50 Kgrs de la fórmula 12-24-12 por un monto aproximado de Q14.500.000.

b. 6.700 sacos de 50 Kgrs de Nutrán por un monto aproximado de Q5.200.000.

El Programa es de prioridad para el Gobierno de la República debido a la necesidad de autoabastecimientos de maíz campo en el cual somos deficitarios en la actualidad.

Como usted comprenderá las acciones que deben realizarse son urgentes dado que las siembras iniciarán en los próximos días y se deberá dar el apoyo oportuno para asegurar el éxito de este Programa.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos solicitar la autorización de la Contraloría General de la República para proceder a comprar los fertilizantes por los montos antes indicados, mediante el procedimiento de compra directa, para lo cual se pedirán cotizaciones en sobre cerrado a las compañías que producen estos insumos en el país.

De usted atentamente.

Ing. Urías Ugalde Varela
DIRECTOR EJECUTIVO PIPA.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA EN
MAIZ - FRIJOL

Responsable: CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (C.N.P.)

INTRODUCCION: La extensión agrícola en Costa Rica se inició hace 38 años, como resultado de un convenio de los Gobiernos de Costa Rica y los Estados Unidos. Este Programa denominado STICA (Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola) funcionó hasta 1955, pasando el servicio a ser parte del Ministerio de Agricultura e Industria en enero de 1956.

El servicio de STICA se caracterizó por un enfoque productivista con una red de agencias ubicadas estratégicamente y que funcionaban como Unidades Operativas del Servicio.

Más tarde, con el servicio de extensión dentro del Ministerio, éste enfrentó la situación histórica del problema presupuestal, que lo obligó a sujetarse a una serie de normas y procedimientos que regulan la ejecución del Presupuesto Nacional.

Desde entonces, se han contado con una serie de préstamos y aportes de recursos externos muy importantes para fortalecer el programa especialmente en lo que se refiere a transporte y equipo para el personal.

Gradualmente han ocurrido cambios importantes en la metodología de programación de la labor de extensión agrícola y de trabajo con el agricultor, en este sentido se ha variado desde el sistema regular de proyectos, hasta el de Gerencia por Objetivos, el marco lógico de capacitación y

visita introducidos en 1982 y el último enfoque de integración de investigación y extensión agrícola puesto en marcha en 1985, el cual pretende integrar los esfuerzos de investigación y extensión en beneficio directo del agricultor.

En la actualidad con la decisión política del Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, la asistencia técnica en el cultivo de maíz y frijol será responsabilidad exclusiva del Consejo Nacional de Producción, con el objetivo de liberar al Ministerio, de esta actividad para que concentre sus esfuerzos y recursos a la extensión y capacitación de los agricultores hacia la agricultura de cambio que promueve la actual administración.

OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL PROGRAMA

GENERAL:

Definir, orientar, dirigir, educar e implementar políticas de trabajo con el propósito de lograr que los agricultores de maíz y frijol, adopten nuevas tecnologías, que contribuyan a aumentar los niveles de productividad y rentabilidad de su cultivo, logrando así mejorar el nivel de vida del productor y su familia.

ESPECÍFICOS:

- 1) Establecer los mecanismos de coordinación regional que logren la integración de los servicios agrícolas de apoyo dentro del sector que se dedica a la producción de maíz y frijol, para que los mismos lleguen en forma eficiente a ellos.

Estableciéndose un programa de:

- 1) Divulgación y
- 2) Fincas modelo

2) Ubicar en forma regional programas pilotos, para lo cual se escogerán fincas modelos con agricultores, de avanzada, para lograr el objetivo de enseñar haciendo.

3) El C.N.P. brindará asistencia técnica a los productores de maíz y frijol que ofrezcan las condiciones y garantías necesarias para llevar adelante el Programa.

FUNCIONES:

La nueva organización de la Asistencia Técnica dentro del C.N.P., promoverá:

- a) El fortalecimiento de la capacitación operativa del sistema de asistencia técnica, para la transferencia de tecnología y la integración de los servicios al productor a través de las Sub-regiones y especialmente del Depto Agro-técnico.
- b) Poner a la disposición de los usuarios (productores de maíz y frijol) alternativas de solución de los principales problemas que limitan la productividad y rentabilidad de sus actividades, a través del esquema propio de Asistencia Técnica.
- c) Promover mecanismos de coordinación para la integración de los servicios de apoyo para que éstos se transfieran en forma eficiente a los agricultores.

- d) Incrementar la productividad y la rentabilidad de la producción de maíz y frijol, con el uso de semilla certificada, eficiente combate de malezas, enfermedades, plagas, fertilización apropiada, uso y manejo de riego y drenaje, etc.
- e) Difundir a través de charlas, folletos, visitas y finca modelo las alternativas técnicas desarrolladas y validadas por el proceso de investigación.
- f) Apoyar y fortalecer a los agricultores involucrados en el programa, para la efectiva participación y ejecución de las acciones a realizar con el aporte interinstitucional de: S.B.N.-O.N.S.-IDA-INA-Universidad-MAG.
- g) Definir las áreas para el cultivo del maíz y frijol, con base en la zonificación agroecológica.
- h) Procurar el desarrollo de la infraestructura básica necesaria (agencias de compra, Plantas de proceso, etc.), para la producción y comercialización de maíz y frijol.

ORGANIZACION DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL C.N.P.

Con el fin de satisfacer los objetivos y fortalecer los servicios de extensión, se organizará tres niveles:

NIVEL CENTRAL

A este nivel se formará un comité asesor que fungirá como; ente coordinador; fiscalizador; estará integrada por:

- Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Director de Fomento
- Jefe Depto Agrotécnico

La labor de este comité se basa en la evaluación y logro de los objetivos, cumplimiento de las metas del programa. Facilitará la vinculación con otras unidades dentro del Sector Agropecuario como: M.A.G., Sistema Bancario Nacional, I.N.S., O.N.S., I.D.A., 1/ INA, universidades, centros internacionales a nivel local, regional y nacional.

La definición y ejecución de las acciones estará bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales del C.N.P., la cual coordinará directamente con el Comité Asesor.

A continuación se presenta el organigrama del Programa de Asistencia Técnica del C.N.P.

Dentro de las funciones principales de la Comisión Técnica estarán las siguientes:

- a) Definir los componentes técnicos a recomendar en cada una de las regiones o zonas productoras y la capacitación requerida a los responsables de la asistencia técnica (transferencia).
- b) Definir los mecanismos para implantar el punto anterior.
- c) Identificar continuamente los problemas que limiten el desarrollo de las actividades y cuya solución requiera de las decisiones de las altas autoridades del C.N.P., M.A.G., S.B.N., I.D.A., etc.

d) Discutir y analizar los lineamientos de políticas que conllevan decisiones de orientación de los objetivos y estrategias de la Asistencia Técnica; al mismo tiempo que identificar alternativas de solución para los problemas que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

NIVEL REGIONAL:

En cada una de las Direcciones Regionales, el Director Regional será un coordinador responsable de la asistencia técnica y velará por el desarrollo de las actividades del programa.

El componente regional tendrá además como funciones principales las siguientes: Realizar las labores de identificación de la problemática que enfrentan los agricultores (diagnóstico de área), transferencia de tecnología y organización de los mismos.

Velar por la ejecución de las acciones de asistencia técnica a los beneficiarios del servicio; por la difusión masiva de prácticas tecnológicas y la coordinación con otras entidades públicas y privadas que brindan servicios de apoyo a nivel local.

Coordinar la capacitación a los jefes de Sub-región. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades del programa.

SUB-REGIONAL:

En cada sub-región el Jefe será el responsable del cumplimiento del programa.

Tendrá como función importante la definición en conjunto con el S.B.N. de la lista de agricultores sujetos de crédito. Evaluará y dará seguimiento a las labores del programa en su localidad.

ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TECNICA EN MAIZ Y FRIJOL

El Consejo Nacional de Producción en su programa de Asistencia Técnica para los cultivos de frijol y maíz usará la siguiente estrategia:

a- La transferencia de tecnología que se dará a través de lo que se llamará "Núcleos de agricultores (agricultores o grupos en una microclima y zona específica dentro de una región).

A estos núcleos se les ofrecerán charlas sobre el manejo del cultivo, acompañados de visitas al campo, además se le entregarán folletos y Literatura en general sobre el o los cultivos.

b- Se buscaron fincas de agricultores las cuales llevaron el nombre de "Fincas Modelos", en las que se sembrarán ensayos comerciales. En estas fincas se aplicarán los paquetes tecnológicos recomendados para cada región en o los cultivos de maíz y frijol. Para aplicar este paquete tecnológico el Consejo Nacional de Producción aportará los materiales y el agricultor aportará la mano de obra, la cosecha será del agricultor.

El área a sembrar serán de 3 has de maíz en el caso de algunas regiones o 2 ha según sea la necesidad, en frijol será de 1 Ha.

La estrategia que usará el Consejo Nacional de Producción para la Asistencia técnica va ser ligada entre la transferencia y las fincas modelos, ya que éstos serán ubicados en el perímetro donde estén los núcleos de agricultores.

Estos núcleos serán coordinados por un asistente de agronomía que estaría radicando en el lugar donde se establezcan los núcleos de agricultores.

Esta persona se encargaría:

- a- De llevar un control sobre el manejo agronómico del cultivo que se sembrará en la finca modelo.
- b- Coordinar charlas técnicas, días de campo, visita de especialistas a los núcleos, evacuar consultas técnicas, dar asistencia técnica a los agricultores

Este asistente sería supervisado por el jefe de sub-Región, que será el responsable directo en la Subregión de la buena marcha de la asistencia técnica.

Por otra parte el asistente técnico de la Región evaluará a los subalternos a cargo y junto con el Director Regional serán los responsables de la Asistencia Técnica Regional.

Para este semestre el trabajo estará concentrada en los núcleos de agricultores, que los Directores Regionales junto con su personal crean necesario.

Para esto se destinará un monto de seiscientos mil colones (600.000) los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

| | |
|--|-----------|
| Siembra en finca modelo, días de campo etc | ₡ 300.000 |
| Contratación de personal (2 por región) | 240.000 |
| Kilometraje | ₡ 60.000 |
| | <hr/> |
| | ₡ 600.000 |

Cabe destacar que el personal será contratado por 6 meses y se les pagará veinte mil colones por mes (₡ 20.000)

Para las cinco regiones del país se necesitará un total de tres millones de colones (₡ 3.000.000).

En el caso de los especialistas serán los que dictarán charlas específicas sobre el cultivo, coordinarán la asistencia técnica, junto con las regiones elaborarán los diferentes paquetes tecnológicos, elaboraron la vitacora para la supervisión del manejo del cultivo en la finca modelo, elaboran folletos divulgativos, colaboraran con los días de campo y

darán capacitación al personal de campo.

Para la organización de la asistencia técnica se establecerá tal y como está en el documento del programa de asistencia técnica.

Región Huetaar Atlántica

1 Jefe Jry Jf.

Cantón de Pococí

1- Guápiles
75 agricultores

1 jefe

3- Cariari
50 agricultores

1 jefe

Guácimo

Bocas de río Silencio, Bocas del Río Camarón,
El Ceibo y Mata de Limón

Región Brunca

1- Pejiballe

40 agricultores
San Miguel, Desamparados
Villa Hermosa, Minas
Barrio Nuevo, San Marcos
Paraíso

2- Pejiballe

40 agricultores
Colinas, Guacaral
Concepción, Zapote

- 3- Buenos Aires
Bella Vista, Boruca
Shamba, Maíz
40 agricultores.
- 4- Changuina, La Bonga
Sta Lucía, Pilon 50
40 agricultores

REGION PACIFICO CENTRAL

- 1- Puriscal
Lomas,
Marcos Pérez, San Francisco
Mastatal, La Boca
Suturbal
50 agricultores
- 2- Orotina
Herradura, Los Mend.
Refugiados, Bijagual
Coope Borno, Capulín
104 agricultores
- 3- Parrita
Chirrapa, Vasconia
San Antoni, Los Mesas
37 agricultores
- 4- Quepos
Cerritos, San Cristóabl
Río Blanco, Quebrada
Arroyo, Esparza
63 agricultores
- 5- Esparza
El borón
30 agricultores

REGION HUETAR NORTE

- 1- San Carlos
Unión de Monterrey
15 agricultores
El Valle-Guatuso
30 agricultores

- 2- Tres y tres y Acapulco 10
Santa Rosa
15 agricultores

Santa Cecilia
20 agricultores

REGION CHOROTEGA

Asociación de Talalinga
2 asistente con moto
Agencia de compra
38 agricultores

Cañas Dulces
1 asistente
20 agricultores

Murillo

26 de Julio de 1988
#039-DEPAN-



Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
Su Oficina

Estimado señor:

En atención a la gestión planteada a esta oficina, por el Dr. Jorge Alvarado Herra, Director de Salud y Producción Pecuaria, en el Oficio DSPP-519-88, del cual usted recibió copia, ruégole proceder con forme a lo solicitado.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "H. Ureña Brenes".

Ing. Hernando Ureña Brenes
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMAS AGROPECUARIOS NACIONALES



Cc: Ing. Osvaldo Pandolfo Rímolo- VICEMINISTRO-
Dr. Jorge Alvarado Herra-DIRECTOR SALUD Y PRODUCCION PECUARIA -
Dr. Jorge E. Quirós- PRESIDENTE CONSEJO TECNICO C.I.A.-
Dr. Erasmo Ugalde- JEFE C.I.A. EL ALTO-
Archivo.

BORRADOR

ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO HOLSTEIN Y JERSEY, LA CAMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE Y LA FEDERACION DE CAMARAS DE GANADEROS DE COSTA RICA.

Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, con cédula de identidad No. 1-489-842, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MAG" y los señores representantes legales de las Asociaciones, a saber: JORGE ELIAS QUIROS GUTIERREZ, mayor, casado, cédula No. 1-449-133, representante de la Asociación de Criadores de Ganado Holstein de Costa Rica, con cédula de persona jurídica No. 3-002-045-63213 e inscrita al tomo 10, folio 625, del registro de Asociaciones; GONZALO CUBERO BREALEY, mayor, casado, cédula No. 1-576-618, representante de la Cámara Nacional de Productores de Leche, con cédula de persona jurídica No. 3-002-045628-04 e inscrita al expediente No. 339 del Registro de Asociaciones; FRANCISCO SOLANO GOMEZ, mayor, casado, cédula No. 3-187-279, representante de la Asociación Costarricense de Criadores de Ganado Jersey, con cédula de persona jurídica No. 3-002-045-63017 e inscrita al tomo 16 folio 317 del Registro de Asociaciones y ALBERTO JOSE AMADOR ZAMORA, mayor, casado, con cédula No. 7-044-830, representante de la Federación de Cámaras de Ganaderos de Costa Rica con cédula jurídica No. 3-002-04589-21 inscrita al tomo 5, folio 418 del Registro de Asociaciones que en adelante se denominarán "LAS ASOCIACIONES" acordamos en modificar las cláusulas:-----

Sexta y Décima Tercera, para que se lean de la siguiente forma:-----

"SEXTA: "EL MAG" para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio asume los siguientes compromisos:-----

a) Facilitar el equipo del laboratorio.-

b) Autorizar el uso de los vehículos que estén asignados al Centro de Inseminación, los que podrán ser utilizados para la realización en los

servicios de Inseminación Artificial.-----

c) Autorizar a los profesionales que estén asignados en el Convenio MAG-UNA-GTZ para que brinden sus servicios a fin de darle cumplimiento a los objetivos señalados en las cláusulas de este acuerdo.-----

Los anteriores compromisos con las "Asociaciones", se adquieren, sin menoscabo de aquellos servicios que "EL MAG" pueda brindar a los demás usuarios del servicio de Inseminación, tales como personas particulares, grupos de ganaderos, cooperativas, Centros Cantonales, Asociaciones de Desarrollo, etc.-----

DECIMA TERCERA: "EL MAG", podrá dar en préstamo a "LAS ASOCIACIONES" firmantes del presente Convenio, las motocicletas o vehículos y termos que fueron aportados por el Convenio MAG/UNA/GTZ, al Programa de Inseminación Artificial.-----

El citado préstamo se hará bajo las siguientes condiciones:-----

a) Su uso será a plazo determinado y asumiendo las responsabilidades correspondientes por parte de la Asociación de que se trate.-----

b) Relevando a "EL MAG", de posibles responsabilidades en caso de sufrir algún riesgo o accidente.-----

c) Se debe asumir compromiso de darle mantenimiento y cuidado apropiado al vehículo (motocicleta) por parte de las asociaciones.-----

d) Se debe adquirir también compromiso de suscribir, póliza de cobertura contra daños a terceros y, cubrimiento del propio vehículo, en caso de robo.

El anterior compromiso, se adquiere sin menoscabo del uso que "EL MAG", dé a los vehículos y termos y, de aquellos préstamos que pueda otorgar a los usuarios de los servicios de inseminación".-----

En lo demás queda firme y valedero el Convenio original suscrito.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos el presente addendum, en San José, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Antonio Alvarez Desanti

ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO HOLSTEIN
Jorge Elías Quirós Gutiérrez

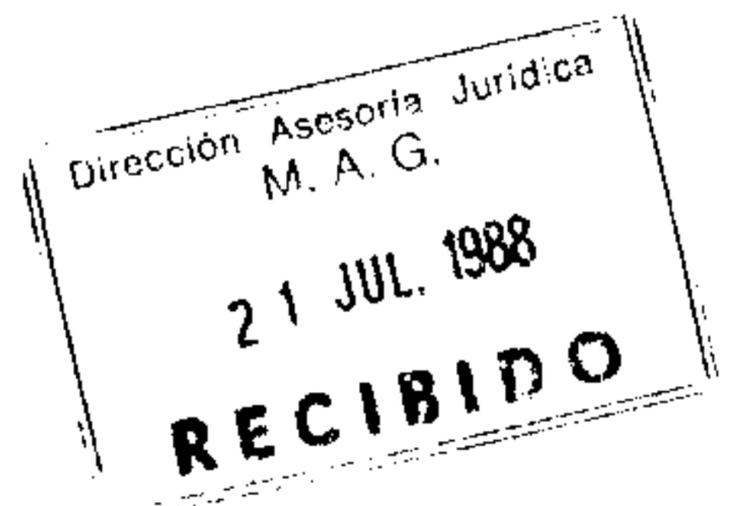
CAMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE
Gonzalo Cubero Brealey

ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO JERSEY
Francisco Solano Gómez

FEDERACION DE CAMARAS DE GANADEROS DE COSTA RICA
Alberto José Amador Zamora

Heredia 20 de Julio, 1988.
DSPP-519-88.

Señor
Ing. Hernando Ureña
Director Programas Nacionales
M. A. G.
S. O.



Estimado Señor Ureña:

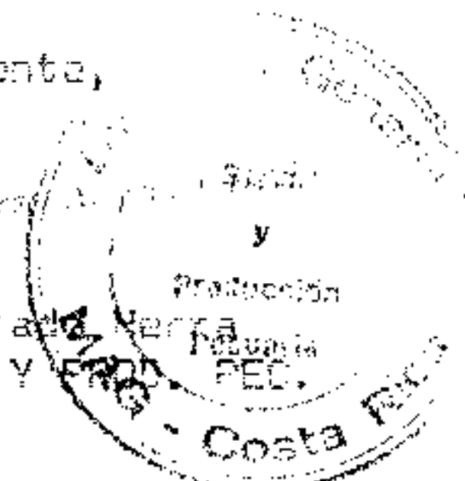
Con relación al oficio DSPP-467-88 con fecha 19 de los corrientes, quiero solicitarle su autorización para efectuar una modificación en las cláusulas correspondientes del Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Cámara Nacional de Productores de Leche, la Federación de Cámaras de Ganaderos y las Asociaciones de Criadores de Ganado Holstein y Jersey.

Esta modificación de las cláusulas sería para facilitar el uso del equipo por otros grupos de ganaderos como Cooperativas, Centros Agrícolas Cantonales, Asociaciones de Desarrollo, iniciativas privadas, etc. que actualmente no puedan beneficiarse del préstamo de equipo, por cuanto el Convenio no lo establece.

Según consulta a la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la modificación sería lo más conveniente, ya que el "addendum" exigiría la firma de todos los grupos de ganaderos, lo que sería lento y dificultoso.

Sin otro particular, me suscribo de Usted muy atentamente,

Jorge Alvarado
FIRMA
Dr. Jorge Alvarado
DIRECTOR SALUD Y PRODUCCIÓN



- CC: Ing. Osvaldo Pandolfo, Viceministro M.A.G.
- Lic. Eduardo Zumbado, Asesoría Legal.
- Dr. Jorge E. Quirós, Presidente Consejo Técnico Directivo CIA.
- Dr. Erasmo Ugalde, Jefe Centro Inseminación Art. El Alto.
- Archivos.

Anexo: Convenio.
Oficio DSPP-467-88